ACTA DE COMPROMISO
CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES – CONTRATO No. 144 DE 2025

En el municipio de Espinal– Tolima, se reunieron en el ITFIP, **AMPARO SANCHEZ PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía número **38.140.560**, quien obra en calidad de **Supervisor** del contrato, y **NICOLAS BAEZ TOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.234.646.495**, con el objeto de suscribir la presente acta de compromiso, en la que las partes se comprometen a:

EL SUPERVISOR

Autorizar el pago final del contrato No. **144** del 2025, apoyado en la facultad que le asigna las directrices sobre supervisión del contrato y de pactar los compromisos a que haya lugar. Como lo es, el deber de pagar la seguridad social hasta el último día de vinculación contractual.

EL CONTRATISTA

Continuar con el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones, que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en el Contrato de Prestación de servicios No. **144** del **11 de julio de 2025**, en el periodo comprendido entre el día **11 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre** del año en curso y que corresponde al pago final del contrato. Obligaciones que a continuación se relacionan:

OCTAVA: Actividades Específicas: 1.Revisar el control de términos de todas las demandas (administrativas, civiles, laborales, etc.) y denuncias donde haga parte la entidad. 2.Contestar los requerimientos que se desprendan de las demandas donde haga parte la entidad. 3. Contestar los memoriales de las actuaciones judiciales donde haga parte la entidad. 4. Asistir a las audiencias (virtuales y presenciales) donde haga parte la entidad. 5. Proyectar y contestar dentro de los términos de ley las demandas y/o denuncias donde haga parte la entidad. 6. Las demás actividades que requiera de apoyo el supervisor.

"**NOVENA: Del manejo de la información documental y digital del ITFIP:** El Contratista - Prestador de Servicios tiene la obligación y responsabilidad de: 1. Clasificar, ordenar y describir los documentos de propiedad del **ITFIP**. Conservándolos y custodiándolos, permitiendo su oportuna consulta y préstamo bajo las normas y técnicas vigentes en Archivística y los procesos y procedimientos establecidos por el **ITFIP**. 2. Velar y proteger la integridad, autenticidad, veracidad, fidelidad, manejo y resguardo de todos los documentos tanto físicos como en medio digital que se encuentren bajo su responsabilidad y que sean de propiedad del **ITFIP**. 3. Efectuar y mantener al día los respectivos inventarios documentales en el formato FUID y actividades archivísticas (limpieza, expurgo, foliación) del acervo documental que se encuentren bajo su responsabilidad y que sean de propiedad del **ITFIP**. 4. Utilizar adecuadamente las unidades de conservación (carpetas, cajas de archivo) que le sean suministradas y que se requieran para proteger los documentos que se encuentren bajo su responsabilidad y que sean de propiedad de **ITFIP**. 5. El Contratista - Prestador de Servicios No podrá eliminar documentos sin la respectiva autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de **ITFIP**. 6. Realizar transferencias de expedientes al Archivo Central o Archivos Especializados de **ITFIP** de acuerdo a los tiempos

Powered by CamScanner

establecidos por las TRD, bajo las condiciones de clasificación, ordenación, descripción y conservación (Carpetas y Cajas) establecidos por el **ITFIP**. 7. El Contratista - Prestador de Servicios deberá adoptar las políticas para el manejo de los archivos que imparta el **ITFIP**, las cuales siempre estarán sujetas a las normas y técnicas que establezca el Archivo General de la Nación y el ICONTEC. 8 El Contratista - Prestador de Servicios al terminar su contrato deberá entregar al **ITFIP** todo el acervo documental debidamente inventariado en el FORMATO UNICO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES - FUID y organizado de acuerdo a las normas y técnicas vigentes en Archivística y los procesos y procedimientos establecidos por el **ITFIP**, tanto físico como en medio digital que se encuentren bajo su responsabilidad y que sean de propiedad del **ITFIP".**

En el evento en que el contratista NO cumpla con los compromisos asumidos a través de la suscripción de la presente acta, este se compromete a reintegrar a la tesorería del ITFIP, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago final del contrato, con ocasión las disposiciones y la normativa anteriormente mencionada.

Para constancia firman la presente acta en el municipio de El Espinal a los **15 días del mes de diciembre de 2025** por los que en ella intervinieron,

EL ITFIP,

AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO
Supervisor(a)

EL CONTRATISTA,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. 1.234.646.495

Powered by CamScanner